



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y CINCO.

La Villa de Escoraya y Aldea y Salas Capitulares de
ella, a Trece dias del mes de Mayo de mil Setecientos Noventa y
Tres años se junto el Consejo Jurado y Regimiento, Como lo tienen
de Uso y Costumbre de siempre para tratar y conferir las cosas
tozantes y pertenecientes ael Servicio de Ambos Magestades y a
de esta Villa y su Comunidad. Y para ello se juntaron los Señores D.^o Manuel,
Antonio Juiz de Carañeda Abogado de los Reales Consejos Governador
Don y Capitán de Guerra desta dha Villa y D.^o Curuleros Capitan
Janes, que con D.^o Pedro Fontana. Justicia Sindico Personero de el Co-
mun, firmaron acordaron lo siguiente.

Otrauendose hecho por el Sr. D. Blas Armas. desta Villa en fues
ra. a Real Provision de S.M. y Señores de la Real Chancilleria
de Granada. Sufta en ella, Diez de Abril ante proximo dha
da a Instancia de la parte de la de Aldea. Interion para la
praxica de Diligencia de Comparacion, y Cosejo de una Cofia de la
Ultima Realedula. Conser Original Expedido enrazon de
Jurisdiccion sobre yaque el Pueblo; Acordaron. Nombrar para
que asista a presentia de la Diferencia, ad. Alfonso Ferrn. Ma-
nos uno de los Regidores Capitanes sobre Ayuntamiento, y que se
le haga saber, Como estando presente quito enterado.
Dose en este Ayuntamiento, un titulo de Muezo de Heredo,
Expedido en la ca. a Verme y Lues a febrero pasado en un año,
afada de Antonio Bernat Mayo, desta Naturalera, y Verme
y en su Vista acordaron que ael, y su facultade.

